

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

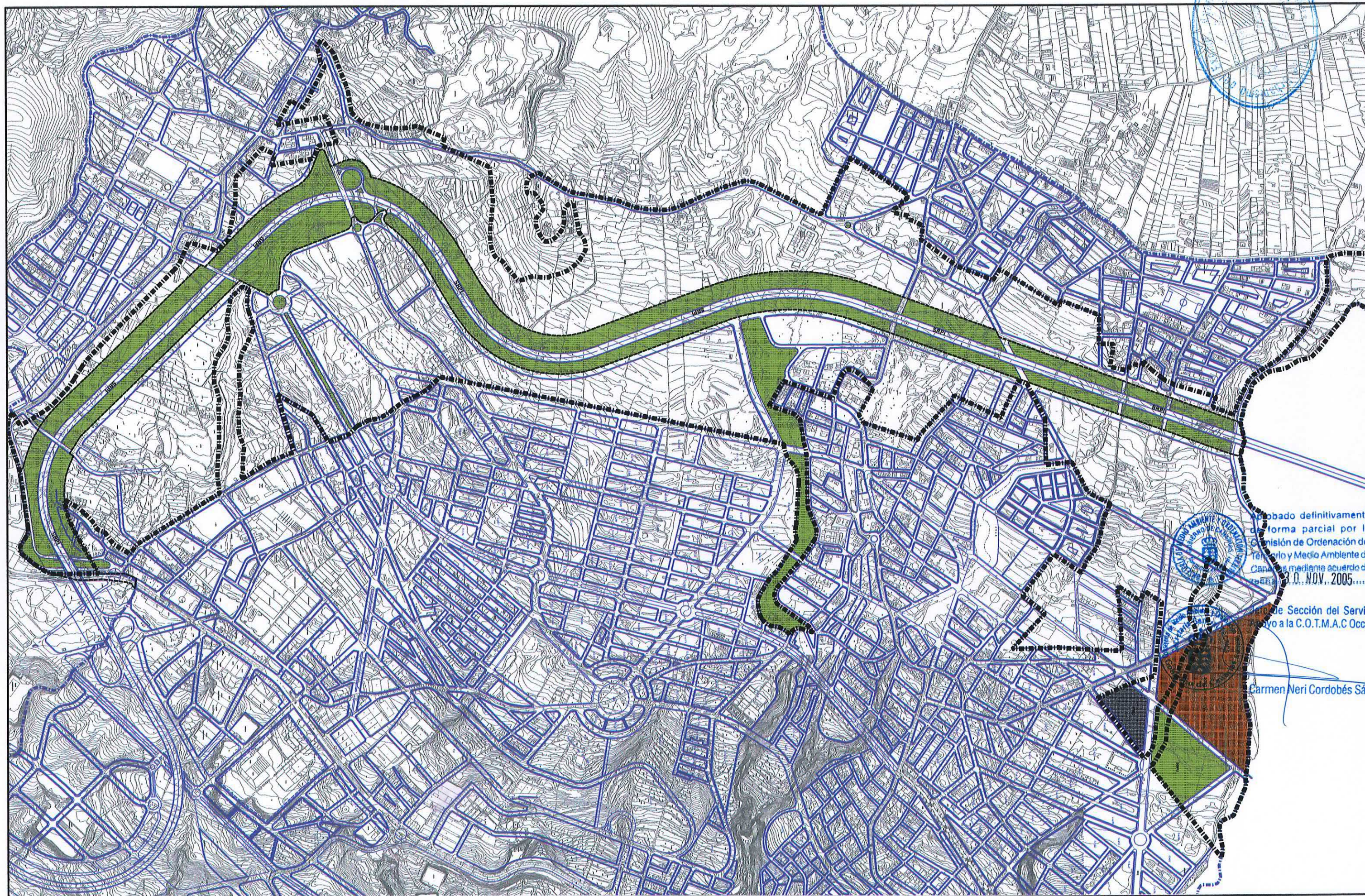
Escala: 1/10000

ÁMBITO: Suroeste

SECTOR: Periferia Alta

FICHA  
SO - 27

HOJA  
1 de 6



Aprobado definitivamente  
de forma parcial por la  
Comisión de Ordenación del  
Territorio y Medio Ambiente de  
Santa Cruz de Tenerife mediante acuerdo de  
fecha 10 de NOV. 2005.

de Sección del Servicio de  
Ayuda a la C.O.T.M.A.C Occidental

Carmen Neri Cordobés Sánchez







# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/5000

ÁMBITO: Suroeste

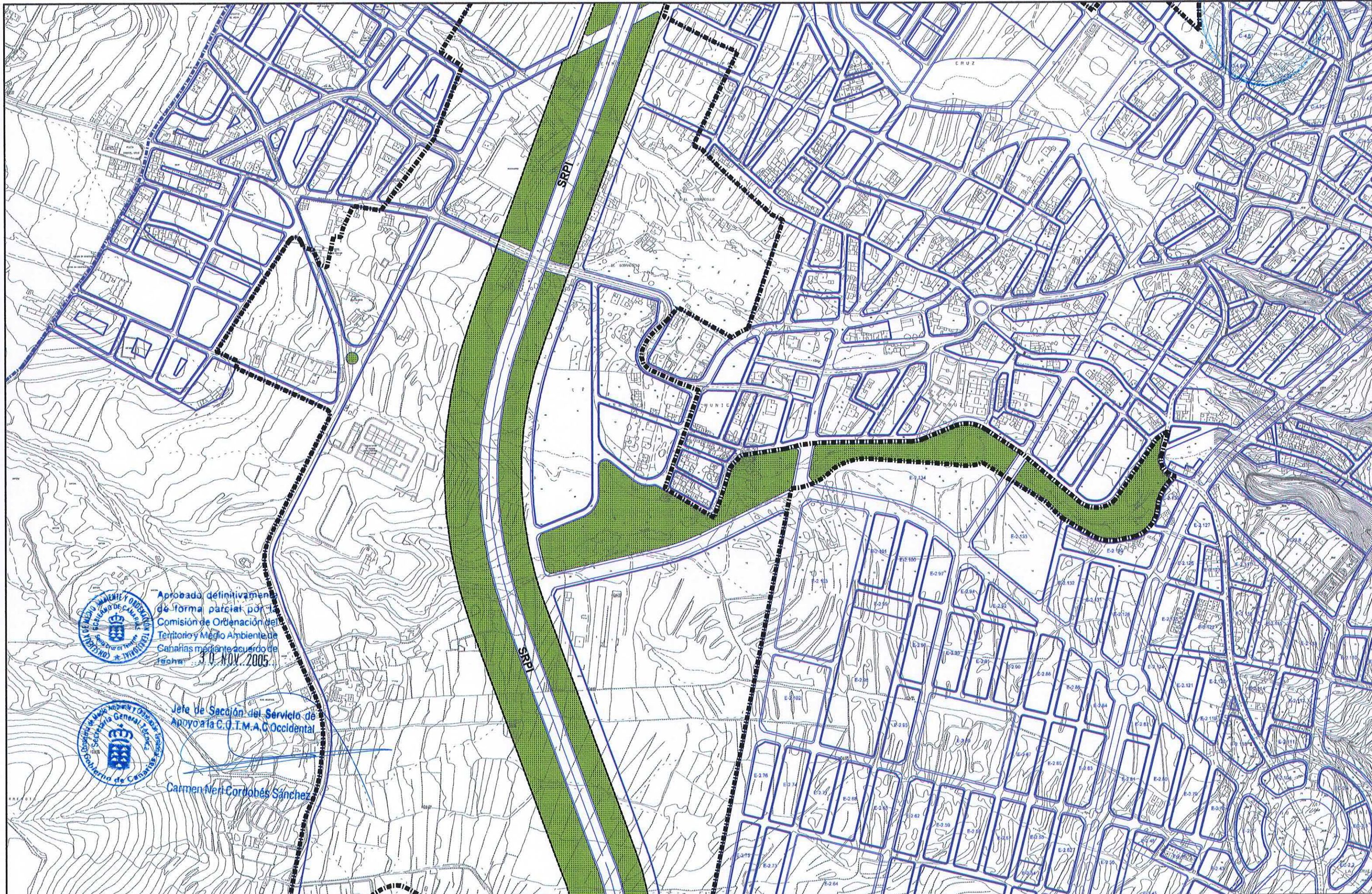
SECTOR: Periferia Alta

FICHA

SO 27

HOJA

3 de 6



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 30 NOV 2005



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Corrobés Sánchez







# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

## PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/5000

ÁMBITO: Suroeste

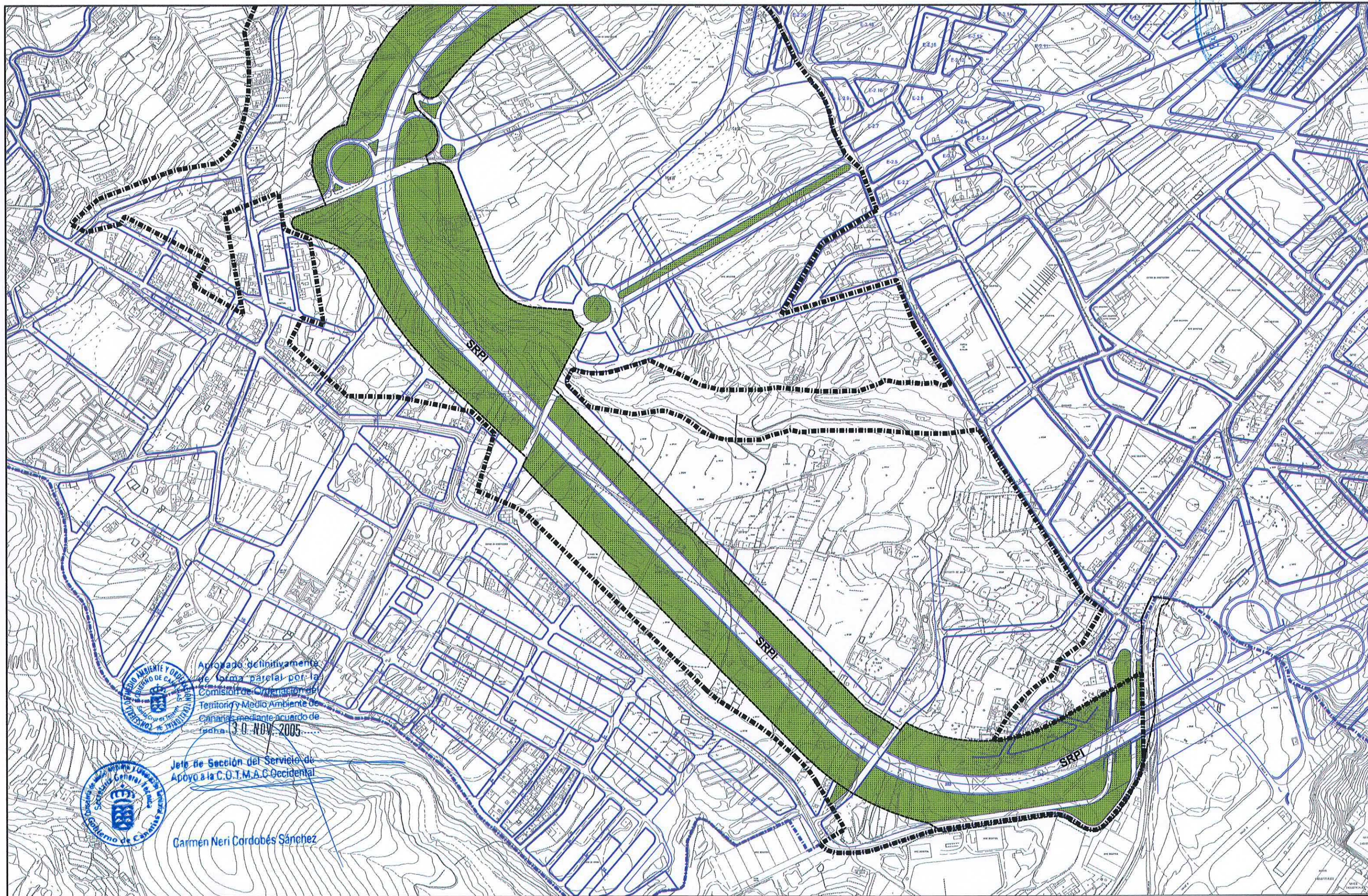
SECTOR: Periferia Alta

FICHA

SO- 27

HOJA

5 de 6





# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: Suroeste

FICHA

SO - 27

SECTOR: Periferia Alta

HOJA

6 de 6



**CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO:** Suelo urbanizable no sectorizado diferido (SUNSD).

El ámbito del SGRV-19 se clasifica como suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI).

**INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:** Para desarrollar este sector se debe estar a lo dispuesto en el art. 69 del DL- 1-2000.

Plan Parcial para establecer la ordenación pormenorizada de cada sector.

Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

## MEMORIA DE ORDENACIÓN:

Comprende los terrenos de la periferia del área urbana en el Llano del Moro y Llanos del Tablero donde los cultivos han sido ya prácticamente abandonados y donde tenderá a producirse la próxima oleada de parcelaciones para autoconstrucción conforme a los procesos clásicos analizados en la memoria informativa del Plan, fenómenos que tenderán también a acelerarse con la entrada en servicio de la Autopista Norte – Sur.

El Plan General establece una estructuración básica de esta corona periférica con elementos viarios que, garantizando la coherencia del conjunto y su integración con el área urbana (a pesar de la Autopista) permitan a la Administración Municipal desarrollar formas de urbanismo concertado con parceladores y autoconstructores, de acuerdo a las recomendaciones de aquel análisis.

Los elementos fundamentales de la estructura viaria son las carreteras originales (de San Francisco de Paula y Tablero), la nueva carretera que en prolongación de la de Geneto bordea el Llano del Moro hasta enlazar con el Tablero, la Prolongación de la Rambla del Polígono del Rosario, las conexiones transversales a la nueva Autopista, y sus vías de servicio.

El trazado de la Autopista y consecuentemente las actuaciones en sus márgenes quedan supeditadas al desarrollo de su Proyecto de Trazado por la Consejería de Obras Públicas.

La estructura de equipamientos se compondrá de los elementos locales a incluir en el área conforme a su normativa general.

## PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso Globales: - Industrial en las áreas inmediatas a la Autopista Norte – Sur.

- Residencial en el resto.

Usos Incompatibles: Industrial en áreas residenciales y viceversa.